

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

**Dip. Alejandro Martínez Ramírez**  
 DISTRITO XX, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca  
 a 06 de junio de 2016.

**Asunto:** Punto de Acuerdo

**DIPUTADO ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**  
**PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

773-3184x111

El que suscribe C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choápam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la Consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente PUNTO DE ACUERDO; Por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de sus dependencias y organismos encargados en materia ambiental en el Estado, se diseñen y construyan metas concretas, vinculantes y transversales sobre cambio climático en materia de mitigación y adaptación, con perspectiva de largo plazo y que además, estas se rijan bajo el principio de transparencia en un marco adecuado de acceso a la información pública para favorecer la difusión, la participación ciudadana y la concientización social en la materia. Al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

La XXI Conferencia Internacional sobre Cambio Climático COP21 celebrada en París (Francia), desde el 30 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2015. Fue organizada por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En dicha conferencia a nivel internacional concluyó con la adopción del primer acuerdo de alcance universal para combatir el cambio climático.

La conferencia alcanzó su objetivo, lograr por primera vez en la historia un acuerdo universal sobre los métodos para reducir el cambio climático en el llamado "Acuerdo de París", que fue aprobado por aclamación por casi todos los estados y que se convertiría en jurídicamente vinculante si por lo menos 55 países que representen al menos el 55 por ciento de las emisiones globales de gases de efecto invernadero se adhieren a ella a través de la firma seguida de su ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Un pacto que debe permitir que contengamos el calentamiento global "muy por debajo de los 2°C", nos adaptemos mejor a sus efectos y muy enfáticamente que los flujos de financiamiento climático hacia los países en desarrollo sean más eficaces. Y algo novedoso: compromete a los países a rendir cuentas de manera pública y estandarizada acerca de todo lo que hacen para combatir el cambio climático a nivel nacional.

El nuevo acuerdo climático mundial no impone cuotas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) o planes de adaptación concretos. Al contrario: recae directamente sobre los compromisos que cada uno de los países decide asumir de manera interna –las llamadas contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés). Es por la suma de todas ellas que debe conseguirse el objetivo global fijado.

El Acuerdo de París obliga a los países a publicar una NDC (contribución prevista determinada) cada cinco años, que debe ser cada vez más ambiciosa que la precedente.

En sus NDC, los Estados deben expresar qué acciones llevan a cabo y prevén desarrollar para mitigar el cambio climático y adaptarse a él.

Además, deberán hacer públicos sus inventarios nacionales de y proveer la información necesaria para evaluar los progresos en la implementación de sus contribuciones.

Es así como la transparencia en los recursos asignados a nivel internacional a los países para mitigar los efectos del cambio climático jugará un rol central. En París se acordó la creación de un registro público de NDC en la primera mitad de 2016, con la misión de reunir todas las contribuciones a la acción climática global. En base a ello, un balance mundial sobre qué suponen todas las NDC en su conjunto y cuánto nos acercan o alejan del objetivo de los 2°C se publicará cada 5 años a partir del 2018.



Siendo así que el carácter público del registro nos permitirá saber quién está haciendo qué y de qué manera, y si los gobiernos con los recursos asignados están realizando verdaderas acciones de adaptación y mitigación del cambio climático.

La herramienta de la transparencia sobre los recursos para las acciones de cambio climático deben promover acciones que fomenten un cambio en la relación entre ciudadanía y poderes públicos en torno al cambio climático. Sin embargo en nuestro país y en nuestro Estado, falta por concretarse su implementación. Estos acuerdos internacionales para ser viables en cada una de las Entidades deben ser herramientas entendibles y accesibles para cualquier persona interesada y no solamente para los expertos. Además, debe considerarse desde un principio de publicidad en donde los datos sean publicados en formatos abiertos para que la sociedad y organizaciones interesadas puedan entender y acceder al monitoreo y registro de las acciones su financiamiento y sus resultados.

Los avances en la materia en nuestra Entidad son buenos somos una de las Entidades con mayores avances en materia de legislación y acciones, y sin embargo aún no se logran implementar de forma funcional los organismos especializados.

La adaptación es un tema multidimensional y complejo que requiere un alto grado de coordinación y capacidad de trabajo conjunto entre las distintas instancias de gobierno y sociedad; por ello, se requiere continuar con el esfuerzo de coordinación que garantice sinergias entre dependencias, optimización de recurso, transparencia y difusión de los resultados.

La transversalidad de la política pública de cambio climático hace referencia a elementos, temas, objetivos y metas o programas específicos, que involucran a dos o más dependencias, las políticas y acciones de transversalidad que contribuyen a la mitigación y adaptación al cambio climático requieren ser formuladas con un creciente espectro de actores involucrados.

Es así que alcanzar la meta de transparencia sobre los recursos asignados en materia de cambio climático adoptada por el Acuerdo de París,

implica, la construcción y publicación de metas concretas, vinculantes y transversales a la Administración Pública en materia de mitigación y adaptación, con perspectiva de largo plazo y que además, estas se rijan bajo el principio de transparencia en un marco adecuado de acceso a la información pública para favorecer la participación ciudadana y la concientización social en la materia.

Es por ello y por lo expuesto que presento a esta soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de sus dependencias y organismos encargados en materia ambiental en el Estado, se diseñen y construyan metas concretas, vinculantes y transversales sobre cambio climático en materia de mitigación y adaptación, con perspectiva de largo plazo y que además, estas se rijan bajo el principio de transparencia en un marco adecuado de acceso a la información pública para favorecer la difusión, la participación ciudadana y la concientización social en la materia.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS

SAN PEDRO Y SAN PABLO AVUTLA